

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****ORDEN EMC/152/2016, de 6 de junio, de implantación de diversos programas de doctorado en la Universidad de Barcelona y la Universidad de Lleida.**

El artículo 104 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, determina que corresponde al departamento competente en materia de universidades la implantación en universidades públicas de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Los programas de doctorado que se implantan están regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y han sido incluidos en la Programación universitaria de Cataluña para el curso 2013-2014 y para el curso académico 2015-2016, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña; el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero; por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Decreto 258/1997, de 30 de septiembre, por el que se regula la Programación universitaria de Cataluña y los procedimientos de creación o reconocimiento y de reordenación de centros docentes universitarios y de implantación de enseñanzas, los estatutos de la Universidad de Barcelona y de la Universidad de Lleida, a propuesta de los consejos de gobierno y con el informe favorable de los consejos sociales de las universidades mencionadas ya propuesta del director general de universidades,

Ordeno:

Artículo único

Se implantan los programas de doctorado que se indican en el anexo, con efectos desde su impartición.

Disposición adicional

Una vez establecido el carácter oficial de los títulos, el Rector de la universidad responsable solicitará la autorización de inicio de actividades de estos estudios a la persona titular del departamento competente en materia de universidades, con efectos de su impartición, al amparo de la normativa vigente.

Barcelona, 6 de junio de 2016

Jordi Baiget i Cantons

Consejero de Empresa y Conocimiento

Anexo

Programas de doctorado que se implantan

CVE-DOGC-B-16165026-2016

<b>Programa de doctorado</b>	<b>Universidad responsable al sistema universitario de Cataluña</b>	<b>Centro</b>	<b>Universidades participantes</b>	<b>Curso de implantación</b>
Erasmus Mundus en medicina fetal y perinatal / Fetal and Perinatal Medicine	Universidad de Barcelona (coordinadora)	Escuela de doctorado	Katholieke Universiteit Leuven - Catholic University of Leuven (Bélgica), y Lunds Universitet (Suecia)	2013-2014
Erasmus Mundus en soluciones transdisciplinarias para la salud global / International Doctorate in Transdisciplinary Global Health Solutions	Universidad de Barcelona	Escuela de doctorado	Universiteit Van Amsterdam - University of Amsterdam (Países Bajos), Université Victor Segalen Bordeaux II (Francia) y Vrije Universiteit Amsterdam (Países Bajos (coordinadora)	2013-2014
Patrimonio, sociedades y espacios de frontera	Universidad de Lleida	Escuela de doctorado	Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, (coordinadora), y Universidad de La Rioja	2015-2016

(16.165.026)